

**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN
DE MATERIALES EN
VOLQUETAS S.A. DISMAVOL.**

CUANTÍA: \$ 800,00 USD

OTORGAN:

**LUCIO RODRIGO PIEDRA
RAMOS Y OTROS**

A FAVOR DE:

ELLOS MISMOS

Escritura No.- 1.034

Se dio cuatro copias



En la ciudad de Ibarra, día miércoles diez de Marzo del dos mil cuatro, ante mí Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto de este Cantón, comparecen los señores: Encalada León Jaime Raúl, casado; Encalada León William Mauricio, casado; Fante Mauricio Germán, casado; Granda Paredes Milton Ramiro, casado; Gómez Vaca José Luis, divorciado; Piedra Erazo Wilver Bayron, casado; Piedra Ramos Lucio Rodrigo, casado; Pita Beltrán Víctor Julio, casado; Rojas Amaguaña Patricio Daniel, soltero; Rojas Amaguaña Roberto Fernando, casado; Rojas Medina Antonio Fernando, divorciado; Sarauz Garzón Fabio Román, casado; Sarauz Garzón Juan Carlos, casado; Sarauz Suárez Gonzalo Plutarco, casado; Terán González Julio Alberto, soltero; Terán González Raúl Manuel, casado; Tixilima Jácome César Roberto, casado; todos de nacionalidad ecuatoriana, son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen que elevan a escritura pública, la Minuta, que me presentan la misma que copiada

literalmente es del Tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea

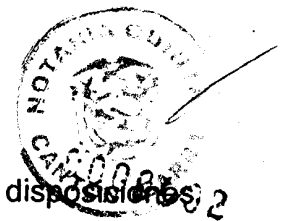
0000001

RAZON.- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Resolución número 04.Q.IJ.2222 de la Super Intendencia de Compañías y su Artículo primero se aprueba la Constitución de la Compañía de Distribución de Materiales en Volquetas S.A. Dismavol., que consta de la presente foja en la matriz y en cada una de sus fojas. Doy Fe. Ibarra, a ocho de Junio del dos mil cuatro. Doctor Arturo Terán Almeida Notario Quinto del Cantón Ibarra.

de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: Encalada León Jaime Raúl, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Encalada León William Mauricio, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Fante Mauricio Germán, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Granda Paredes Milton Ramiro, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Gómez Vaca José Luis, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Piedra Erazo Wilver Bayron, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Piedra Ramos Lucio Rodrigo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Pita Beltrán Víctor Julio, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Rojas Amaguaña Patricio Daniel, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Rojas Amaguana Roberto Fernando, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Rojas Medina Antonio Fernando, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Sarauz Garzón Fabio Román, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Sarauz Garzón Juan Carlos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Sarauz Suárez Gonzalo Plutarco, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Terán González Julio Alberto, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Terán González Raúl Manuel, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui; Tixilima Jácome César Roberto, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Atuntaqui. Comparen todos por sus propios derechos. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los

comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en



efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la Compañía que se constituye es Distribución de Materiales en Volquetas S.A. DISMAVOL. **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Atuntaqui, perteneciente al cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO.-** El objeto de la Compañía consiste en: prestar el servicio público de transporte pesado, de distribución de materiales en volquetas, dentro del cantón Antonio Ante y ocasionalmente a nivel nacional, conforme la autorización de los organismos competentes de tránsito. La Compañía podrá dedicarse a la importación o adquisición en el país de vehículos, sus partes, piezas y accesorios, así como comprar, arrendar, adquirir en usufructo, los bienes muebles e inmuebles requeridos para sus operaciones, así como realizar negociaciones de naturaleza civil, como el derecho público o privado, ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras o asociarse con empresas de transporte; y, todos los actos permitidos por las leyes ecuatorianas que tiene que ver con el objeto social, además podrán tener sucursales dentro y fuera de la provincia, así como abrir almacenes de repuestos, llantas, llantas, lubricantes y otros accesorios, como también instalar gasolineras, adquirir equipo caminero pesado, solicitar concesiones mineras de material pétreo, explotación de minas en el territorio nacional y otros; y, todo lo concerniente al transporte terrestre. En cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **ARTICULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier

caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II.- DEL CAPITAL.-**

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El capital social es de ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar americano de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del uno al ochocientos. **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE**

LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.- El

gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente. **ARTICULO SÉPTIMO.-**

CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **ARTICULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas generales

serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren

convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubiesen promovido. **ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-**

Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTICULO DÉCIMO.- QUÓRUM ESPECIAL DE**

INSTALACIÓN.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en

1003

proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes, de ello se dejará constancia en esta convocatoria.

ARTICULO UNDECIMO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO DUODECIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- PRESIDENTE DE LA**

COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE DE LA**

COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario

de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-

COMISARIOS.- La junta general designará un comisario, cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, revisión vehicular, comportamiento de socios y otros, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

TÍTULO V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-

NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y de sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

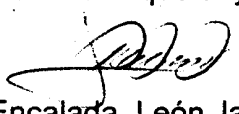
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

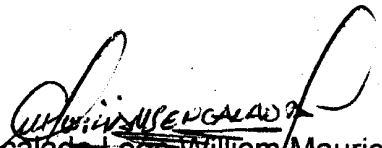
CUARTA.- APORTES.-

NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES
Encalada León Jaime Raúl ✓	40	20	20	40
Encalada León William Mauricio ✓	40	20	20	40
Fante Mauricio Germán ✓	40	20	20	40
Granda Paredes Milton Ramiro ✓	40	20	20	40
Gómez Vaca José Luis ✓	40	20	20	40
Piedra Erazo Wilver Bayron ✓	40	20	20	40
Piedra Ramos Lucio Rodrigo ✓	80	40	40	80
Pita Beltrán Víctor Julio ✓	40	20	20	40
Rojas Amaguaña Patricio Daniel ✓	40	20	20	40
Rojas Amaguaña R. Fernando ✓	40	20	20	40

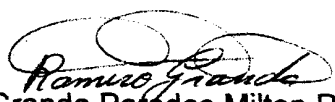
Rojas Medina Antonio Fernando ✓	40	20	20	40
Sarauz Garzón Fabio Román ✓	80	40	40	80
Sarauz Garzón Juan Carlos ✓	80	40	40	80
Sarauz Suárez Gonzalo Plutarco ✓	40	20	20	40
Terán González Julio Alberto	40	20	20	40
Terán González Raúl Manuel	40	20	20	40
Tixilima Jácome César Roberto	40	20	20	40
TOTALES	800	400	400	800

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor Lucio Rodrigo Piedra Ramos; como gerente de la misma al señor José Luis Gómez Vaca; y, comisario al señor William Mauricio Encalada León. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor. Luis Cifuentes Reyes, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Firma) Ilegible. Doctor Luis Cifuentes Reyes. Abogado, Matrícula número cuatrocientos cuatro. Colegio de Abogados de Imbabura. Hasta aquí la Minuta que queda elevada a Escritura Pública, con todo su valor legal. Y leído este instrumento íntegramente por mi el notario a los comparecientes, aquellos que se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo que doy fe.


Encalada León Jaime Raúl
C.C. 100175192-2


Encalada León William Mauricio
C.C. 100152917-9


Fante Mauricio Germán
C.C. 100121609-0

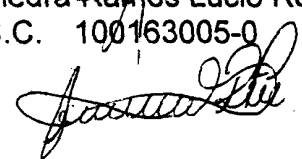

Granda Paredes Milton Ramiro
C.C. 100110794-3


Gómez Vaca José Luis
C.C. 100167872-9

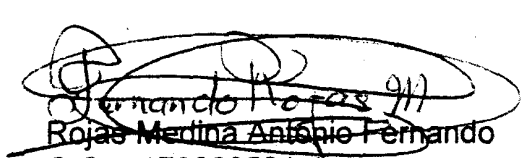

Piedra Erazo Wilver Bayron
C.C. 100162833-6



Piedra Ramos Lucio Rodrigo
C.C. 100163005-0



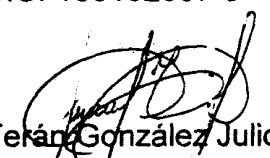
Rojas Amaguaña Patricio Daniel
C.C. 100258717-6



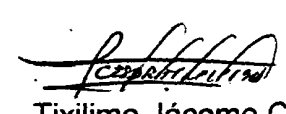
Rojas Medina Antonio Fernando
C.C. 170069521-4



Sarauz Garzón Juan Carlos
C.C. 100192997-3



Terán González Julio Alberto
C.C. 171655838-0



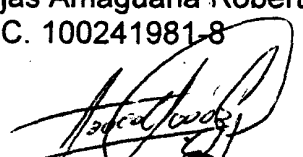
Tixilima Jácome César Roberto
C.C. 100092877-8



Pita Beltrán Víctor Julio
C.C. 10023075-3



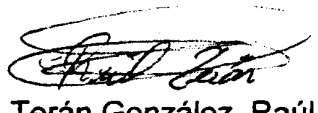
Rojas Amaguaña Roberto F.
C.C. 100241981-8



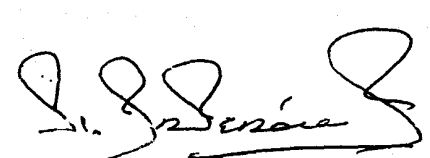
Sarauz Garzón Fabio Román
C.C. 100174064-4



Sarauz Suárez Gonzalo P.
C.C. 100023074-6



Terán González Raúl Manuel
C.C. 100174860-5



DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

0000005

No. Trámite: 7002250

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CIFUENTES REYES LUIS GERMAN

Fecha Reservación: 18/03/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DISTRIBUCION DE MATERIALES EN VOLQUETAS DISMAVOL S.A.

* Aprobado 1080396

-ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **16/06/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ING. AMPARO FERNANDEZ DE MORENO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



BANCO DEL PICHINCHA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Atuntaqui, 04-06 de 2003

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 020256, el (la) Sr. José Luis Gómez Vaca
Sr. Rodrigo Piedra Ramos X.X.X.X
 consignó en este Banco, un depósito de S/. 400,00 (Cuatrosientos dó-
ares) X.X.X.X para INTEGRACION DE
 CAPITAL de Compañía de Distribución de Materiales en
hasta la respectiva liquidación de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho
 depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
<u>ita Beltran Victor Julio</u>	<u>20</u>
<u>erán Coñzales Julio</u>	<u>20</u>
<u>eran Gonzales Raul Manuel</u>	<u>20</u>
<u>randa Paredes Milton Ramiro</u>	<u>20</u>
<u>jas Maguana Patricio Daniel</u>	<u>20</u>
<u>nealada Leon Jaime Raul</u>	<u>20</u>
<u>ojas Amaguana Roberto Fernando</u>	<u>20</u>



Banco del Pichincha C.A. Atentamente.
 AGENCIA ATUNTAQUI

TOTAL S/. -----

RODRIGO PIEDRA RAMOS

300007804

CC-300-A

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

2004-03-09

Banco del Pichincha C.A.
 AGENCIA ATUNTAQUI
RODRIGO PIEDRA RAMOS
 ASESOR BANCARIO



BANCO DEL PICHINCHA

0000006

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Atuntaqui, 04-06 de 19 x 2003

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 020256 el (la) Sr. José Luis Gómez Vaca

y Sr. ~~Rodrigo Piedra Ramos~~ x.x.x.x
 consignó en este Banco, un depósito de \$ 400,00 (Cuatrocientos -
 dólares) x.x.x.x.x para INTEGRACION DE
 CAPITAL de Compañía de Distribución de Materiales en
 hasta la respectiva ~~voluntad de~~ DISPOSICION DE COMPANIAS. Dicho
 depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
Rojas Medina Antonio	20.
Piedra Braso Wilver	20
Sarauz Garzon Fabio	40
Pante Mauricio German	20
Sarauz Suarez Gonzalo	20
Gomez Vaca Jose Luis	20
Sarauz Garzon Juan Carlos	40

Banco del Pichincha C.A. Atentamente.
AGENCIA ATUNTAQUI

TOTAL \$: -----

VOCONDA ZUMARRAGA R.
GERENTE
C.R. 100007204

CC-301-A

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

2004-03-09



BANCO DEL PICHINCHA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Atuntaqui, 04 -06 de Mayo 2003

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 020256, el (la) Sr. José Luis Gómez Vaca y Sr. Rodrigo Piedra Ramos x.x.x. consignó en este Banco, un depósito de S/. 400,00 (Cuatrocientos dólares) x.x.x. para INTEGRACION DE CAPITAL de Compañía de Distribución de Materiales en Volquetas S.A. DISMAVOL x.x. hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
<u>Tixilima Jácome César Roberto</u>	<u>20</u>
<u>Piedra Ramos Lucio Rodrigo</u>	<u>40</u>
<u>Encalada Leon William Mauricio</u>	<u>20</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____



Banco del Pichincha C.A.
SUCURSAL ATUNTAQUI
CARRERA 20 MARZAGAR
GERENTE
C.C. 10007804

Atentamente.

400,00

TOTAL S/.

CC-300-A

CERTIFICIO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

2004-03-09



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Pag. 007

RESOLUCION No. 022- CJ - 010 - 2004-CNTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL"**, con domicilio en la Parroquia Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 168-CAJ-CJ-02-CNTTT, de octubre 27 del 2003, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

- 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
- 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura, emite el informe técnico de factibilidad No. 328-DT-CPTI de fecha 22 de octubre del 2003, previo a la constitución jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL"**, con domicilio en la Parroquia Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura.

El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

2. La nómina de los **DIEZ Y SIETE (17)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ROJAS AMAGUAÑA PATRICIO DANIEL
2. ROJAS MEDINA ANTONIO FERNANDO
3. ROJAS AMAGUAÑA ROBERTO FERNANDO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
TRANSPORTE TERRESTRES

QUITO, 2 de mayo del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



4. ENCALADA LEON WILLIAM MAURICIO
5. GOMEZ VACA JOSE LUIS
6. GRANDA PAREDES MILTON RAMIRO
7. PIEDRA RAMOS LUCIO RODRIGO
8. SARAUZ GARZON FABIO ROMAN
9. SARAUZ GARZON JUAN CARLOS
10. TIXILIMA JACOME CESAR ROBERTO
11. TERAN GONZALES RAUL MANUEL
12. TERAN GONZALES JULIO ALBERTO
13. ENCALADA LEON JAIME RAUL
14. PITA BELTRAN VICTOR JULIO
15. SARAUZ SUAREZ GONZALO PLUTARCO
16. FANTE MAURICIO GERMAN
17. PIEDRA ERAZO WILVER BAYRON

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico No. 328-DT-CPTI de fecha 22 de octubre del 2003, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL"**, con domicilio en la Parroquia Atuntaquí, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura.

3. Informe No. 219-CAJ-2003-CNTTT de 08 de diciembre del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

Quito 7 de mayo del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A."**

SECRETARIA GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Pag. 008

DISMAVOL", con domicilio en la Parroquia Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de marzo del 2004.

Jaime **PRESIDENTE**
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Sra. **Paulina Carvajal**
SECRETARIA GENERAL ADHOC.

PC/Mm.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 7 de mayo del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 100175142-2

ENCALADA LEON JAIME RAUL

15 NOVIEMBRE 1967

IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE

005-I 0001 00224

IMBABURA/ANTONIO ANTE

SAN ROQUE 1967




ECUATORIANA***** E333312222

CASADO ECILIA DE LOURDES LEON C

SECUNDARIA COMERCIANTE

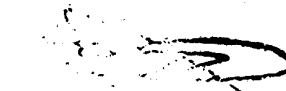
SEBASTIAN JAIME ENCALADA PROF. OCUP

IMBABURA/ANTONIO ANTE

11/03/2000

FECHA DE CADUCIDAD

-00




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

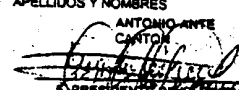
CERTIFICADO DE VOTACION

278 - 0005 NUMERO 1001751922 CEDULA

ENCALADA LEON JAIME RAUL APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA SAN ROQUE PARROQUIA

ANTONIO ANTE CANTON




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 100152917-9

ENCALADA LEON WILLIAM MAURICIO

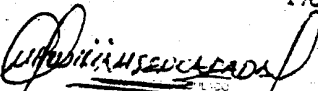
IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE

26 ABRIL 1964

001-0067 00136 M

IMBABURA/ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 1964




ECUATORIANA***** V433314222

CASADO ROSA EMPERATRIZ VASQUEZ CRUZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

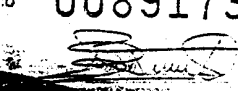
CRISTOBAL ENCALADA

SARA LEON

IBARRA 12/12/2003

12/12/2015

REN 0089173




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

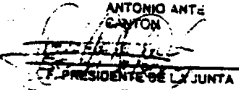
CERTIFICADO DE VOTACION

279 - 0005 NUMERO 1001529179 CEDULA

ENCALADA LEON WILLIAM MAURICIO APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA SAN ROQUE PARROQUIA

ANTONIO ANTE CANTON




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
 Cedula de Identificación y Censado
 CIUDADANIA: 1001216090
 FANTE MAURICIO GERMAN
 02 MARZO 1.960
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
 01 1 028 0005
 IMBABURA/ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 60
 FANTA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
 Cedula de Identificación y Censado
 CIUDADANIA: 1001216090
 FANTE MAURICIO GERMAN
 02 MARZO 1.960
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
 01 1 028 0005
 IMBABURA/ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 60
 FANTA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

258-0011 1001216090
 NUMERO CEDULA
 FANTE MAURICIO GERMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBABURA
 PROVINCIA
 ATUNTAQUI
 PARROQUIA
 ANTONIO ANTE
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000009



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 100110794-3
 GRANDA PAREDES MILTON RAMIRO
 IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE
 01 20 1959
 001-2 0119 00237 M
 IMBABURA/OTAVALO
 JORDAN 1959



ECUATORIANA***** V333312242
 CASADO NARCISA LOMAS
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO FIDEL GRANDA
 ZOILA ROSA PAREDES
 IBARRA 09/01/2003
 09/01/2015

REN 0038435



00001042
 00110794 3
 GRANDA PAREDES MILTON RAMIRO
 IMBABURA
 ATUNTAQUI
 00001043
 ELECIONES 24 de Noviembre del 2002
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ANTONIO ANTE
 DUBLICADO
 USD 4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100167872-9

GOMEZ VACA JOSE LUIS

03 AGOSTO 1967

IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

03 1 023 0028

IMBABURA/ ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 67

[Signature]



EQUATORIANA*****

VAAAAVAAAA

DIVORCIADO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

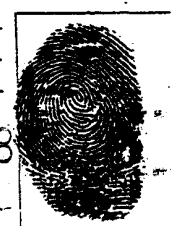
LUIS HONORIO GOMEZ

MERCEDES ESPERANZA VACA

IBARRA 7-03-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2281738



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

121 - 0013
NUMERO

1001678729
CEDULA

GOMEZ VACA JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

ANTONIO ANTE
CANTON

IMBABURA
PROVINCIA
ATUNTAQUI
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100167872-9

PIEDRA ERAZO WILVER SAYRON

07 ENERO 1965

IMBABURA/COTACACHI/APUELA

001-2 0023 0004

IMBABURA/ COTACACHI

1965

[Signature]



EQUATORIANA*****

E434412244

CASADO

PORTILLA ROMO YOLANDA DE L

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

JOSE PIEDRA

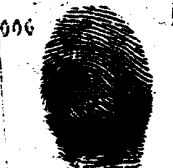
WILDA ERAZO

IBARRA

07/11/2006

07/11/2012

00



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

215 - 0071
NUMERO

1001628336
CEDULA

PIEDRA ERAZO WILVER SAYRON
APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA

IMBABURA
PROVINCIA
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CECULA DE CIUDADANIA 100163005-0

PIEDRA RAMOS LUCIO RODRIGO

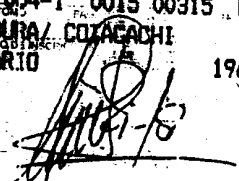
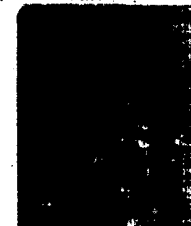
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

19 SEPTIEMBRE 1967

Res. Civ. 004-1 0015 00315 M

IMBABURA/COTACACHI

SAGRARIO 1967

EQUATORIANA***** V333313222

CASADO AMPARITO ROCIO GRIJALVA

SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

LUIS GERARDO PIEDRA

MARTA DOLORES RAMOS

IBAFRA 27/11/2003

27/11/2015

0086170

0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

215 - 0005 1001630050
NUMERO CEDULA

PIEDRA RAMOS LUCIO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
SAN FCO. DE NATABUE
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 100023075-3

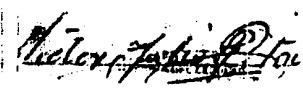
ANTONIO JULIO PITA BELTRAN

20 de Octubre de 1.946

Natabuena - Imbabura

Res. 12 Hix 114 226

Antonio Ante - Imbabura 1.946




Equatoria V 1333 - 1 1122

Lra. Rosa Isabel Terán

Primaria 26

Julio Pita

Carlota Ballarín

Atentado, 26 de Abril de 1.977

20 de Octubre de 1.983




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

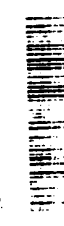
77 - 0025 1000230753
NUMERO CEDULA

PITA BELTRAN JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
ATUNTAQUI
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100258717-6
ROJAS AMAGUANA PATRICIO DANIEL
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
04 OCTUBRE 1983
001-1 0383 00383 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1983

ECUATORIANA*****

V3333V2222

SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
ANTONIO FERNANDO ROJAS
CECILIA MARIANA AMAGUANA
IBARRA 10/05/2002
10/05/2014

REN 0002739

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

100 - 0021
NUMERO

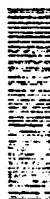
100258717-6
CEDULA

ROJAS AMAGUANA PATRICIO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULACE CIUDADANIA No 100241981-8
ROJAS AMAGUANA ROBERTO FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
07 NOVIEMBRE 1979
REG. CIV. 014- 0190 10796 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA*****

V3333V2222

CASADO GLADYS MARIELA RUIZ CASTILLO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANTONIO FERNANDO ROJAS
CECILIA MARIANA AMAGUANA
IBARRA 24/11/2003
24/11/2015

REN 0085383

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CONSULTA POPULAR 30-11-2003

CERTIFICADO DE VOTACION

100 - 0019
NUMERO

100241981-8
CEDULA

ROJAS AMAGUANA ROBERTO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA
SAN ANTONIO
ZONA

IBARRA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No 170069521-4
ROJAS MEDINA ANTONIO FERNANDO
01 MAYO 1.945
IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN RAMON
01 3 058 0011
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ANDRADE MARIN /LOURDES/



ECUATORIANA***** E234373334
DIVORCIADO Pag. 014
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
HUMBERTO ROJAS
MARTA MEDINA
BARRA 10/08/99
10/03/2011



0000011



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0221-242 170069521-4
ROJAS MEDINA ANTONIO FERNANDO
IMBABURA JBARRA
SAN ANTONIO

[Signature]
170069521-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA 100174064-4
SARAUZ GARZON FABIO ROMAN
01 ENERO 1.972
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
01 1 037 0002
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 72



ECUATORIANA***** E234373334
SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
GONZALO FLOREANO SARAUZ
MARTHA PILAR GARZON
BARRA 15-05-91
HASTA FUENTE DE SU TITULAR



1721411



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

155 - 0029
NUMERO

1001740644
CEDULA

SARAUZ GARZON FABIO ROMAN
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
ATUNTAQUI
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100192997-3
SARAUZ GARZON JUAN CARLOS
10 JULIO 1.974
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 089 0018
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 74



Juan Carlos Sarauz Garzon

ECUATORIANA***** V434312242
CASADO GABRIELA ROCIO TEXILINA G
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
GONZALO PLUTARCO SARAUZ
MARINA DEL PILAR GARZON
IMBABURA 20/09/99
20/09/2011
FECHA DE CADUCIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

156 - 0029
NUMERO
IMBABURA
PROVINCIA
ATUNTAQUI
PARROQUIA

1001929973
CEDULA
SARAUZ GARZON JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES
ANTONIO ANTE
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100023074-6
SARAUZ SUAREZ GONZALO PLUTARCO
11 JULIO 1.944
IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN F
LUGAR DE NACIMIENTO 01 3 036 0007
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 44



Gonzalo Plutarco Sarauz Suarez

ECUATORIANA***** V434312242
CASADO MARINA DEL PILAR GARZON
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
GONZALO PLUTARCO SARAUZ
MERCEDES SUAREZ
IMBABURA 20/07/99
20/07/2011
FECHA DE CADUCIDAD

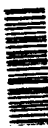


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

156 - 0029
NUMERO

1000230746
CEDULA
SARAUZ SUAREZ GONZALO PLUTARCO



[illegible]

0000012

CIUDADANIA 100174860-5
TERAN GONZALES RAUL MANUEL
07 AGOSTO *** 1967
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
03 1 055 00255
IMBABURA/COTACACHI
SAGRARIO 67

EQUATORIANA***** EJ33302222
CASADO VALLEJOS GUAYAN ROSA PA. A.
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
VICTOR MANUEL TERAN
LUZ MARIA ESPERANZA GONZALES
ISARRA 29-01-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1742056

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

114 - 0017
NUMERO

100170405
CECUG

TERAN GONZALEZ PAUL MANUEL
APellidos y Nombres

COTACACHI
CANTON

IMBAZURA
PROVINCIA

SAN FRANCISCO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JURY

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100092877-8
TIXILIMA JACOME CESAR ROBERTO
28 ABRIL 1957
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
REG. CIVIL 001- 0043 00128
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1957

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442
NACIONALIDAD CASANO BLANCA DE LOURDES GONZALEZ
ESTADO CIVIL SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIYO
NOMBRES TIXILIMA
TERESA DE JESUS JACOME
RUTIO 01/03/2002
01/03/2014
FECHA DE CADUCIDAD

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
188 - 0031 1000928778
NUMERO CEDULA
TIXILIMA JACOME CESAR ROBERTO
APELIDOS Y NOMBRES
ANTONIO ANTE
CANTON
IMBABURA
PROVINCIA
ATUNTAQUI
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



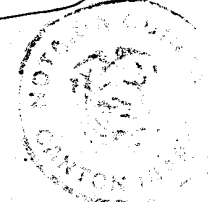
Se Otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta

S E G U N D A COPIA CERTIFICADA que signo, sello y
firmo en Ibarra, a diez de marzo del dos mil cuatro.

El Notario -

[Signature]

NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON IBARRA
BLANCA ANTONIO JACOME
NOTARIO PUBLICO





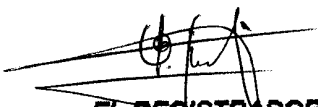
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE DISTRIBUCION DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A., DISMAVOL**, bajo la partida **NUMERO 11** en el: **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1, repertorio(s)-1021

Jueves, 8 de Julio del 2004, 09:15:50 a.m.

0000013


EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SANCHEZ AILLON

RESPONSABLES.-
ASESOR: M. CH.

71041021MCH





1

2





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

2222

0000014

DR. DANIEL ALVAREZ CELI
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía **DISTRIBUCION DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL** otorgada ante el Notario QUINTO del CANTON IBARRA, el 10 DE MARZO DEL 2.004.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 04026 del 26 de febrero del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **DISTRIBUCION DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

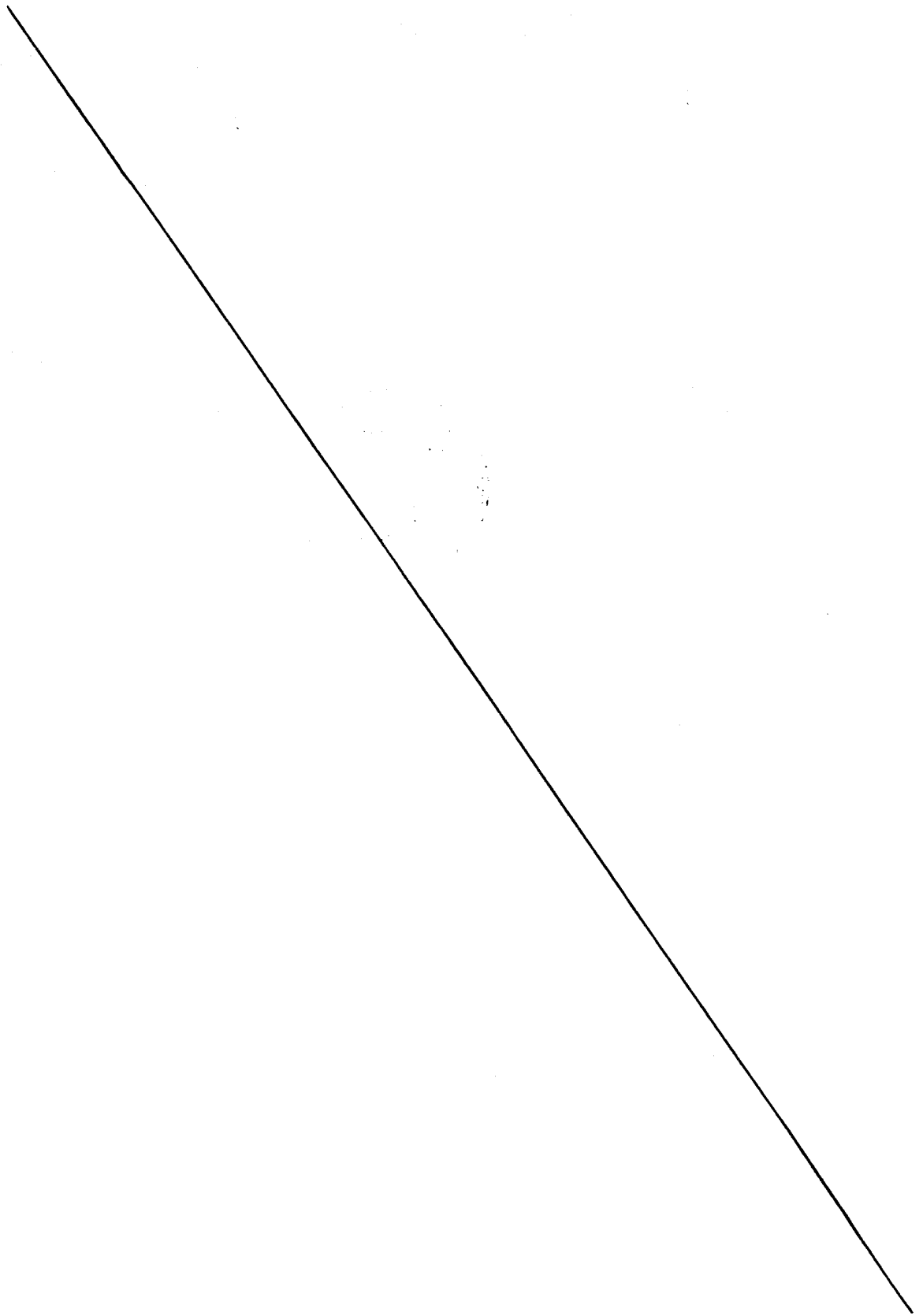
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública, copia de la afiliación a la respectiva Cámara de la Producción de conformidad a su objeto social y del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 JUN. 2004

DR. DANIEL ALVAREZ CELI

RESOL:1358





0000015

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente RESOLUCIÓN No. 04. Q. IJ. 2222, dada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, de Quito el ocho de junio del dos mil cuatro, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 2do., de dicha resolución, bajo la partida NUMERO 12 en el: REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1022.

Jueves, 8 de Julio del 2004, 09:15:50 a.m.


EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SÁNCHEZ AILLÓN

RESPONSABLES.-
ASESOR: M. CH.

71041022MCH



